

H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. 2018-2021

LEY ESTABLECIDA DE LAS FUNCIONES DE LA LEY DE ALCOHOLES

ARTÍCULO 35.

ARTÍCULO 36. I. II.

ARTÍCULO 35. PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN HÁBILES LAS VEINTICUATRO HORAS DE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO. LAS AUTORIDADES LEGALMENTE COMPETENTES PODRÁN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y EN ESTRICTOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, INSPECCIONAR Y VERIFICAR LOS BIENES NECESARIOS, CON EL OBJETO DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, PARA LO CUAL DEBERÁN CUMPLIR, INELUDIBLEMENTE, LAS FORMALIDADES PREVISTAS PARA LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.